

BASES PARA EL CONCURSO DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.-

ANEXO I

La Municipalidad de General Pueyrredon conjuntamente con la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX convocan al presente “Concurso de Recuperación, Restauración y Embellecimiento de Fachadas de la Ciudad de Mar del Plata” a desarrollarse según el siguiente pliego de Bases de Concurso.

En virtud de la sanción, implementación y aplicación del nuevo Código de Publicidad Urbana de General Pueyrredón, se observa un notorio cambio morfológico de nuestra ciudad y la conformación de un nuevo escenario del espacio público. Estos cambios y transformaciones merecen la planificación de tareas de intervención en fachadas y espacios públicos de corredores comerciales que contribuyan a la recualificación de los mismos, aporten a la definición de la identidad y caracterización de diferentes sectores de la ciudad y mejoren desde la Arquitectura, el Diseño y la Construcción la calidad ambiental urbana, conforme el espíritu del citado código de publicidad.

Por ello, se establece que:

PRIMERA.: Es objeto de esta convocatoria la recuperación, restauración y embellecimiento de las fachadas de los edificios de la ciudad de Mar del Plata que por aplicación del Código de Publicidad Urbana han sufrido cambios en sus morfología y construcción.

Dentro de los premios, está establecido el “Premio Especial a la Intervención en Bienes Patrimoniales” sujeto a las mismas bases, el único requisito, es que el inmueble integre la nómina de bienes declarados de interés patrimonial de la Ordenanza 10075 y sus modificatorias.

SEGUNDA.: La restauración y embellecimiento de fachadas, objeto de este concurso, deberá tender a recuperar los valores estéticos tradicionales de la ciudad, dotar de nuevas características e identidad cultural a los frentes de la ciudad y restaurar los paramentos que componen las fachadas a efectos de garantizar la seguridad pública; se valorará especialmente las intervenciones arquitectónicas que contemplen los criterios y conceptos desarrollados en el Anexo I de las presentes “Bases de Concurso”.

TERCERO.: Las obras a que se refiere este concurso deberán realizarse, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes en el Municipio de General Pueyrredón, Código de Ordenamiento Territorial, Ordenanza 6997 Reglamento General de Construcciones y sus modificatorias, Ordenanza 12652 de Mantenimiento y Conservación de Fachadas y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, durante el periodo del 4 de enero de 2013 al 31 de Mayo del año 2013. Las mismas deberán contar con intervención de profesional con incumbencias y las actuaciones deberán ser presentadas ante la autoridad de aplicación previo visado colegial. Asimismo, podrán participar también las obras en curso a la fecha de lanzamiento de este concurso o las ya finalizadas si fueron comenzadas a partir del 1 de mayo del año 2012. Para ello se tendrá en cuenta la fecha de ingreso del proyecto de reforma en Mesa de Entrada de Obras Privadas.

CUARTA.: La inscripción en este concurso es gratuita y podrá realizarse la Dirección de Control del Espacio Público de la Municipalidad de General Pueyrredón a partir de la fecha de aprobación de estas bases y hasta el 15 de Mayo del 2013. Se exigirá que el proyecto de intervención en la fachada inscripta en el Concurso en el momento de formalizar la inscripción se presente una fotografía en color de tamaño adecuado, de la fachada que se pretende embellecer.

QUINTA.: Los premios a conceder serán por categorías según las siguientes clasificaciones y premios:

1. **Grandes comercios.** Esta categoría será única para todo el ámbito del partido de General Pueyrredon y comprenderá locales comerciales mayores 150 metros cuadrados o cadenas comerciales con más de 2 sucursales. El premio será equivalente a \$ 100.000,00 – compensable con lo que correspondiere abonar por Tasa de Seguridad e Higiene del ejercicio 2013. Si no se llegare a ese monto, el saldo restante se abonará en dinero.
2. **Pequeños o Medianos Comercios.** Esta categoría se distribuirá según 8 zonas geográficas del Partido de General Pueyrredon, Plano Anexo I.b. Según lo determinado en el Código de Ordenamiento Territorial (COT), Plan de Gestión Territorial (PGT) Ordenanza 19730-10, Ordenanza 19679-10 “Programa de Rehabilitación del Área Central” y concordantes, abarcarán las siguientes zonas y ejes comerciales:
 - Área central, comprendida por las calles Diagonal Juan B. Alberdi, 25 de Mayo, Salta, Alberti, Sarmiento y la Av. Peralta Ramos
 - Eje Comercial Av. Juan B. Justo
 - Eje Comercial 12 de octubre, Eje Comercial Púan y Eje Comercial Talcahuano
 - Eje Comercial San Juan
 - Eje Comercial Av. Constitución y Eje Comercial Av. Tejedor
 - Eje Comercial Alem
 - Eje Comercial Güemes
 - Con independencia de las zonas explicitadas anteriormente y previstas en las normas citadas, se admitirá la inscripción comercios o inmuebles de otras zonas siempre que las mismas reúnan los requisitos detallados posteriormente y que pertenezcan a zonas comerciales previstas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT).

Se entregará un premio por cada zona o eje comercial de \$ 50.000 y un segundo premio de \$ 20.000. Los premios serán entregados en efectivo.

3. **Bienes Patrimoniales.** Esta categoría abarca a los inmuebles que se encuentran declarados como Patrimonio Municipal según la Ordenanza 10.075 y sus modificatorias y se inscriban en el presente concurso con una propuesta de intervención conforme las bases. Se otorgará un único premio cuyo valor asignado, es de \$ 60.000.00, y será pagado en efectivo.
4. **Mención Especial por voto popular.** Se entregará a la obra de cualquier categoría de las mencionadas con mayor voto popular el que se instrumentará mediante plataforma digital. El monto asignado a este premio es de \$ 60.000,00.
5. **Premio Estímulo Profesional.** Se reconocerá la pericia profesional en la propuesta arquitectónica, de integración con el contexto y de aplicación de la normativa vigente. Esta categoría es única y para la totalidad de las obras que se presenten a concurso. El monto de este premio es de \$ 50.000,00 y será abonado en efectivo.

Las obras en concurso deberán exhibir una identificación, que le serán entregadas al momento de la inscripción, en su vidriera o en lugar visible a efectos de que los vecinos de la ciudad puedan reconocerla y emitir su voto.

Queda a la prudente decisión del Jurado conceder tan sólo uno o algunos de los premios relacionados, así como declarar desierto el concurso.

SEXTA.: Un Jurado estará integrado por:

- 2 representantes de la MGP
- 1 Representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX.
- 1 Representante de la UCIP

1 Representante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El fallo se elevará al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón para su ratificación, siendo inapelable.

SEPTIMA.: La entrega de premios se efectuará conforme a lo que disponga la Municipalidad de General Pueyrredón, en la ratificación del fallo del concurso.

OCTAVA.: Será competencia del Jurado que se designe la interpretación de estas bases, así como cubrir aquellos aspectos que generen diferendos y/o divergencias que pudieran aparecer en las mismas.

NOVENA.: Del contenido de las Bases se dará difusión, mediante su inserción en la página web de las Instituciones Organizadoras del presente concurso y medios de comunicación.

Mar del Plata, Enero de 2013.